



DECRETO ALCALDICIO N°3315/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
2101004005	Trabajos extraordinarios		1		37.362
2403092002	Multas art 14 Ley 18695		1		34
2204011	Repuestos y accesorios vehículos		1		100.000
2208999	Otros servicios generales	Días del funcionario	3	03.00.09	250.000
2204001	Materiales de oficina	Talleres laborales	2	02.00.12	6.787
				TOTAL	394.183

DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
.2101001002002	Asig antigüedad Ley 18883		1		37.362
2403092001	Multas art 14 Ley 18695		1		34
2204006001	Fertilizantes e insecticidas		1		100.000
2401008	premios	Día del funcionario	3	03.00.09	100.000
2202002	Vestuario y prendas de vestir	Correos comunitarios	2	02.00.05	150.000
2401008	premios	Talleres laborales	2	02.00.12	6.787
				TOTAL	394.183

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Contraloría Regional del Bío Bío
Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
Of. de Partes
JAFA/GPL/MWC/jfv



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE